



CGY/BMS/GPC

ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA - ACHIPIA”, IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 1590-5-LE20.

SANTIAGO, 28 MAY 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 177

VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, “Orgánico del Ministerio de Agricultura”; la Ley N° 19.886, “de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios”; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018 y N° 409, de 2019, ambas de la Subsecretaría de Agricultura; “la Solicitud de Aprobación de Compra N° 90”, de 2020, de Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura; las Resoluciones N° 144 y N° 155, ambas de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura, y las Resoluciones N°s. 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Agricultura requirió la contratación de los servicios de mantención preventiva de los equipos de aire acondicionado de su propiedad, que se encuentran instalados en sus dependencias, además de los servicios eventuales de reparación y suministro de repuestos que procedan, según consta en la Solicitud de Aprobación de Compras N° 90, de 2020, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura, con el fin de garantizar las adecuadas condiciones de ambiente para sus funcionarios/as.

Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 144, de 2020, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: “SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA - ACHIPIA”, autorizándose el debido llamado.

Que el llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 16 de abril de 2020, a través del ID 1590-5-LE20.

Que mediante Resolución Exenta N° 155, de fecha 04 de mayo de 2020, de este origen, se aprobó la modificación a las bases de la licitación, a fin de reemplazar el Anexo N° 7, en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de foro de consultas y ampliar los plazos de publicación del proceso, según los motivos expuestos en el ya mencionado acto administrativo.



Que entre los días 16 y 24 de abril del año en curso, estuvo disponible en el portal de Mercado Público, el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron 19 (diecinueve) preguntas para el proceso, las cuales fueron respondidas en los plazos estipulados para ello.

Que, durante el período comprendido entre la publicación y cierre del proceso se recibieron 8 (ocho) visitas de proveedores en las dependencias del edificio ministerial, según consta en acta de visitas a terreno, disponible como archivo adjunto en el sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 13 de mayo de 2020, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total 26 (veintiséis) proponentes, a saber, los siguientes:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	ARIEL ISAIAS MARTÍNEZ ARÁNGUIZ	15.544.564-5
2	CLIMATIZACIÓN Y MANTENCIÓN SpA	76.183.919-5
3	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SpA	76.602.609-5
4	INGEVIAN SpA	76.730.372-6
5	RAFAEL VLADIMIR MORENO VERDEJO	9.036.634-3
6	ENECTRA SpA	76.767.592-5
7	COOL CLIMA CHILE SpA	76.678.222-1
8	INGESOL SpA	76.245.397-5
9	SERVICIO TÉCNICO E INGENIERÍA INPROCLIMA SpA	77.146.612-5
10	INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA	76.668.590-0
11	INTELCLIMA LIMITADA	76.431.332-1
12	HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTET	6.452.230-2
13	JORGE DANTE JAÑA LAGOS	7.313.159-6
14	JEAN RUBIO CLIMATIZACIÓN E.I.R.L.	76.471.401-6
15	MAZZ CLIMATIZACIÓN SpA	77.001.317-8
16	TECNOCLIMA SpA	76.583.192-K
17	PUNTO ZERO CLIMA SpA	76.003.953-5
18	AIR COLD CLIMATIZACIÓN E INGENIERÍA DE SOLUCIONES LIMITADA	76.583.192-K
19	IMPORTADORA IXXON LIMITADA	76.781.888-2
20	TERMOFRISOL SpA	76.702.936-5
21	SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NATALIA CONTRERAS NEGRETE E.I.R.L.	76.482.801-1
22	COMERCIAL SERVICIO TECNICO DE AIRES LIMITADA	76.148.249-1
23	INGEDIAL HVAC/R CHILE SpA	77.112.729-0
24	OPPORTUNITY CLASS LIMITADA	76.891.489-3
25	SOCIEDAD LAMCLIMA LIMITADA	76.204.404-8
26	SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL INGENIERÍA & MANTENCIÓN LIMITADA	76.905.109-0

Que las propuestas que se mencionan a continuación fueron rechazadas en el acto de apertura electrónica de las ofertas, por no dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la licitación:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	COMERCIAL SERVICIO TÉCNICO DE AIRES LIMITADA	76.148.249-1
2	INGEDIAL HVAC/R CHILE SpA	77.112.729-0
3	OPPORTUNITY CLASS LIMITADA	76.891.489-3
4	SOCIEDAD LAMCLIMA LIMITADA	76.204.404-8
5	SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL INGENIERÍA & MANTENCIÓN LIMITADA	76.905.109-0

Que, el rechazo de las propuestas fue realizado por los siguientes motivos:

La oferta del proveedor COMERCIAL SERVICIO TÉCNICO DE AIRES LIMITADA no adjunta el Anexo N° 5, documento obligatorio, según lo dispuesto en el Numeral 13 "Inadmisibilidad de ofertas" de las Bases Administrativas de Licitación. Aplica, además, lo señalado en el Pacto de Integridad consignado en el Numeral 6 de las mismas Bases. Lo anterior se ajusta con lo establecido en Artículo 9° de la Ley N° 19.886, que señala lo siguiente: *"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, motivo por el cual se desestima su propuesta"*.

La oferta del proveedor INGEDIAL HVAC/R CHILE SpA excede el presupuesto máximo disponible establecido en el Numeral 5 de las Bases Técnicas de Licitación, que señalan lo siguiente: *El presupuesto máximo disponible para la totalidad de la contratación es de \$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos), valor con I.V.A. incluido, cuya distribución será la siguiente, para la vigencia del contrato de 24 meses: Hasta \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) para el contrato de Servicio de mantención preventiva de los equipos de aire acondicionado, valor con I.V.A. incluido, siendo un valor máximo de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) por cada mantención preventiva cuatrimestral. El monto máximo señalado debe considerar la suma de las tres dependencias indicadas en el Anexo N° 6. Hasta \$2.000.000 (dos millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, para efectos de la contratación de eventuales reparaciones, instalaciones y repuestos, no incluidos en la mantención preventiva.* Aplica lo señalado en el Numeral 13 "Inadmisibilidad de ofertas" de las Bases Administrativas de Licitación y en el Pacto de Integridad consignado en el Número 6 de las mismas Bases. Lo anterior es consistente con lo establecido en Artículo 9° de la Ley N° 19.886, que señala: *"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, motivo por el cual se desestima su propuesta"*.

La oferta del proveedor OPPORTUNITY CLASS LIMITADA no adjunta el Anexo N° 2, documento obligatorio, según lo dispuesto en el Numeral 13 "Inadmisibilidad de ofertas" de las Bases Administrativas de Licitación. Aplica, además aplica lo establecido en el Pacto de Integridad consignado en el Numeral 6 de las mismas Bases. Lo anterior es consistente con lo establecido en Artículo 9° de la Ley N° 19.886, que señala: *"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, motivo por el cual se desestima su propuesta"*.

La oferta del proveedor SOCIEDAD LAMCLIMA LIMITADA excede el máximo disponible establecido en el Numeral 5 de las bases técnicas de la licitación, que señalan lo siguiente: *"El presupuesto máximo disponible para la totalidad de la contratación es de \$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos), valor con I.V.A. incluido, cuya distribución será la siguiente, para la vigencia del contrato de 24 meses: • Hasta \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) para el contrato de Servicio de mantención preventiva de los equipos de aire acondicionado, valor con I.V.A. incluido, siendo un valor máximo de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) por cada mantención preventiva cuatrimestral. El monto máximo señalado debe considerar la suma de las tres dependencias indicadas en el Anexo N° 6. • Hasta \$2.000.000 (dos millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, para efectos de la contratación de eventuales reparaciones, instalaciones y repuestos, no incluidos en la mantención preventiva"*, por lo tanto, aplica lo señalado en el Numeral 13 "Inadmisibilidad de ofertas" de las Bases Administrativas de Licitación y en el Pacto de Integridad consignado en el Número 6 de las mismas Bases.



Lo anterior es consistente con lo establecido en Artículo 9° de la Ley N° 19.886, que señala: “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, motivo por el cual se desestima su propuesta”.

La oferta de la empresa SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL. INGENIERÍA & MANTENCIÓN LIMITADA excede el presupuesto máximo disponible establecido en el Numeral 5 de las Bases Técnicas de Licitación, que señalan lo siguiente: “El presupuesto máximo disponible para la totalidad de la contratación es de \$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos), valor con I.V.A. incluido, cuya distribución será la siguiente, para la vigencia del contrato de 24 meses: • Hasta \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) para el contrato de Servicio de mantención preventiva de los equipos de aire acondicionado, valor con I.V.A. incluido, siendo un valor máximo de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) por cada mantención preventiva cuatrimestral. El monto máximo señalado debe considerar la suma de las tres dependencias indicadas en el Anexo N° 6. • Hasta \$2.000.000 (dos millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, para efectos de la contratación de eventuales reparaciones, instalaciones y repuestos, no incluidos en la mantención preventiva”, aplica lo señalado en el Numeral 13 "Inadmisibilidad de ofertas" de las Bases Administrativas de Licitación y en el Pacto de Integridad consignado en el Número 6 de las mismas Bases. Lo anterior es consistente con lo establecido en Artículo 9° de la Ley N° 19.886, que señala: “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, motivo por el cual se desestima su propuesta”.

Que las 21 (veintiuna) ofertas presentadas por el resto de los proveedores, cumplieron con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, ajustándose al presupuesto disponible y acompañando los documentos técnicos y administrativos requeridos para la contratación en cuestión. Con lo anterior la apertura y aceptación de la oferta consta en acta de apertura electrónica de fecha 13 de mayo de 2020, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 9.2 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos, los siguientes:

Criterio	Porcentaje (%)
Precio	45
Tiempo de respuesta	25
Garantía de los trabajos	15
Experiencia en el rubro	5
Factores de sustentabilidad	5
Cumplimiento de requisitos formales	5
TOTAL	100

Que, realizada la evaluación de las ofertas, la comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, y obtuvo el siguiente resultado:

PROVEEDOR	RUT	Oferta Económica (45 %)			Tiempo de Respuesta (25 %)			Garantía de los trabajos (15 %)			Experiencia en el rubro (5 %)			Factores de Sustentabilidad (5 %)		Cumplimiento Req. Formales (5 %)		Total (Pt)
		Mantenimiento Preventivo Neta (Anexo N° 8)	Puntaje	%	Tiempo de Respuesta (Anexo N° 4)	Puntaje	%	Garantía de los trabajos (Anexo N° 3)	Puntaje	%	Cantidad de Servicios Similares (Anexo N° 2)	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	
ARIEL ISAIAS MARTINEZ ARIANGUIZ	15.544.564-5	\$ 627.000	67	30,14%	3 horas	100	25%	45 días corridos	100	15%	6	100	5,0%	0	0%	100,0	5%	80,14%
CLIMATIZACION Y MANTENCIÓN SPA	76.183.919-5	\$ 618.000	68	30,68%	3 horas	100	25%	46 días corridos	100	15%	6	100	5,0%	0	0%	100,0	5%	80,68%
INGEVIAN SPA	76.730.372-6	\$ 603.000	70	31,34%	3 horas	100	25%	45 días corridos	100	15%	6	100	5,0%	100	5%	100,0	5%	86,34%
RAFAEL VLADIMIR MORENO VERDOLIO	9.036.634-3	\$ 580.000	72	32,59%	3 horas	100	25%	50 días corridos	100	15%	2	10	0,2%	0	0%	100,0	5%	78,09%
ELECTRA SPA	76.767.592-5	\$ 505.000	63	37,43%	3 horas	100	25%	45 días corridos	100	15%	5	50	2,0%	0	0%	100,0	5%	84,93%
COOL CLIMA CHILE SPA	76.676.222-1	\$ 571.200	74	33,09%	3 horas	100	25%	60 días corridos	100	15%	4	30	2,5%	0	0%	100,0	5%	80,59%
INGESOL SPA	76.245.397-5	\$ 520.000	81	36,35%	3 horas	100	25%	45 días corridos	100	15%	10	100	5,0%	0	0%	100,0	5%	86,35%
SERVICIO TÉCNICO E INGENIERIA INPROCLIMA SPA	77.146.612-5	\$ 590.000	71	32,03%	3 horas	100	25%	60 días corridos	100	15%	4	50	2,5%	0	0%	100,0	5%	79,53%
INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA	76.666.300-0	\$ 490.000	66	38,57%	3 horas	100	25%	45 días corridos	100	15%	11	100	5,0%	100	5%	100,0	5%	83,57%
INTELCLIMA LIMITADA	76.431.332-1	\$ 450.000	93	42,00%	3 horas	100	25%	90 días corridos	100	15%	15	100	5,0%	0	0%	100,0	5%	92,00%
HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTE	6.452.230-2	\$ 440.000	95	42,99%	3 horas	100	25%	50 días corridos	100	15%	4	50	2,5%	0	0%	100,0	5%	90,43%
JORGE DANTE JAÑA LAOS	7.313.139-6	\$ 519.995	81	36,35%	3 horas	100	25%	360 días corridos	100	15%	5	50	2,5%	0	0%	100,0	5%	83,85%
JEAN RUBIO CLIMATIZACION E.I.R.L.	76.471.401-6	\$ 558.880	75	33,82%	3 horas	100	25%	45 días corridos	100	15%	13	100	5,0%	100	5%	100,0	5%	88,82%
MAZZ CLIMATIZACION SPA	77.001.317-6	\$ 620.000	66	30,48%	3 horas	100	25%	46 días corridos	100	15%	7	100	5,0%	0	0%	100,0	5%	80,48%
TECHCLIMA SPA	76.891.603-5	\$ 448.000	94	42,19%	3 horas	100	25%	45 días corridos	100	15%	5	50	2,5%	0	0%	100,0	5%	89,69%
PUNTO ZERO CLIMA SPA	76.003.653-5	\$ 549.900	76	34,39%	3 horas	100	25%	45 días corridos	100	15%	9	100	5,0%	100	5%	100,0	5%	89,39%
AIR GOLD CLIMATIZACION E INGENIERIA DE SOLUCIONES LIMITADA	76.563.192-4	\$ 520.000	61	36,59%	1 hora	100	25%	120 días corridos	100	15%	3	50	2,5%	0	0%	100,0	5%	63,85%
IMPORTADORA DIXON LIMITADA	76.781.888-5	\$ 682.000	70	31,40%	2 horas	100	25%	60 días corridos	100	15%	6	100	5,0%	0	0%	100,0	5%	81,40%
TERMOFRISOL SPA	76.702.806-5	\$ 420.000	100	45,00%	2 horas	100	25%	60 días corridos	100	15%	6	100	5,0%	100	5%	100,0	5%	100,00%
SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NATALIA CONTRERAS NEGRETTE E.I.R.L.	76.482.801-1	\$ 580.000	73	33,79%	3 horas	100	25%	55 días corridos	100	15%	8	100	5,0%	100	5%	100,0	5%	88,75%

Que el análisis antes de la aplicación de los criterios la comisión consignó lo siguiente: La oferta presentada por ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SpA, si bien presenta los Anexos solicitado en las bases de licitación, en lo relativo al Anexo N° 3 dispuesto para la declaración del plazo y garantía de post venta, omite información considerada con carácter de obligatoria según se indica en el mismo anexo, que señala de forma expresa lo siguiente: “Nota: Es obligatorio que el proveedor adjunte el presente anexo, en caso contrario, o cuando este hubiere sido acompañado sin haberse completado sus campos o habiéndolo hecho en forma incompleta, se entenderá que no presenta información al respecto y su oferta será desestimada”. Del mismo modo es necesario señalar que ante la omisión de la información cualitativa de lo que considera la garantía declarada, el criterio de evaluación no permite la asignación de puntaje para una situación como la descrita, es decir, que el proponente indicara sólo la cantidad de días de garantía de sus trabajos sin especificar lo que ella comprende, por lo anterior, lo previsto en las bases de licitación, y a la luz de que los veinte proponentes restantes interpretaron correctamente las instrucción del anexo, la comisión ha determinado desestimar la propuesta, excluyéndola del proceso de evaluación.

Que dicho lo anterior el análisis para cada uno de los criterios fue como sigue:

1. Precio (45%):

Para el cálculo del criterio de evaluación “Precio” se aplicó la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación, cuyo resultado fue el siguiente, obteniendo el máximo puntaje ponderado la propuesta de la empresa TERMOFRISOL SpA, el que equivale al 45%, la distribución del puntaje ponderado fue la siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Oferta Económica (45 %)		
		Mantención Preventiva Neta (Anexo N° 6)	Puntaje	%
ARIEL ISAIAS MARTINEZ ARANGUIZ	15.544.564-5	\$ 627.000	67	30,14%
CLIMATIZACION Y MANTENCION SpA	76.183.919-5	\$ 616.000	68	30,68%
INGEVIAN SpA	76.730.372-6	\$ 603.000	70	31,34%
RAFAEL VLADIMIR MORENO VERDEJO	9.036.634-3	\$ 580.000	72	32,59%
ENECTRA SpA	76.767.592-5	\$ 505.000	83	37,43%
COOL CLIMA CHILE SpA	76.678.222-1	\$ 571.200	74	33,09%
INGESOL SpA	76.245.397-5	\$ 520.000	81	36,35%
SERVICIO TÉCNICO E INGENIERÍA INPROCLIMA SpA	77.146.612-5	\$ 590.000	71	32,03%
INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA	76.668.590-0	\$ 490.000	86	38,57%
INTELCLIMA LIMITADA	76.431.332-1	\$ 450.000	93	42,00%
HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTET	6.452.230-2	\$ 440.000	95	42,95%
JORGE DANTE JAÑA LAGOS	7.313.159-6	\$ 519.995	81	36,35%
JEAN RUBIO CLIMATIZACION E.I.R.L.	76.471.401-6	\$ 558.880	75	33,82%
MAZZ CLIMATIZACIÓN SpA	77.001.317-8	\$ 620.000	68	30,48%
TECNOCLIMA SpA	76.891.603-9	\$ 448.000	94	42,19%
PUNTO ZERO CLIMA SpA	76.003.953-5	\$ 549.600	76	34,39%
AIR COLD CLIMATIZACION E INGENIERÍA DE SOLUCIONES LIMITADA	76.583.192-K	\$ 520.000	81	36,35%
IMPORTADORA IXXON LIMITADA	76.781.888-2	\$ 602.000	70	31,40%
TERMOFRISOL SpA	76.702.936-5	\$ 420.000	100	45,00%
SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NATALIA CONTRERAS NEGRETE E.I.R.L.	76.482.801-1	\$ 560.000	75	33,75%

2. Tiempo de respuesta (25%):

Para el cálculo del criterio de evaluación "Tiempo de respuesta" se aplicó la escala prevista en las bases de licitación, teniendo a la vista el Anexo N° 4 presentado por los oferentes, el resultado fue que los 20 proveedores evaluados obtuvieron 100 puntos y ponderaron, por lo tanto, el máximo puntaje equivale a 25%.

3. Garantía de los trabajos (15%):

Para el cálculo del criterio de evaluación "Garantía de los trabajos" post mantención preventiva, se aplicó la metodología y escala prevista en las bases de licitación, teniendo a la vista el Anexo N° 3 presentado por los oferentes, el resultado fue que los 20 proveedores evaluados obtuvieron 100 puntos y ponderaron, por lo tanto, el máximo puntaje ponderado, que equivale a 15%.

4. Experiencia en el rubro (5%):

Para el cálculo del criterio de evaluación "Experiencia en el rubro" se aplicó la escala prevista en las bases de licitación, teniendo a la vista el Anexo N° 2 presentado por los oferentes, considerando por experiencia en el rubro, la experiencia de similar o análoga naturaleza a la licitada en el último año. A propósito del concepto declarado en las bases como último año, esta comisión ha determinado validar las experiencias acreditadas desde enero del año 2019 a la fecha, a través de los documentos establecidos en las bases de la licitación, como son: orden de compra, carta de experiencia emitida por el mandante y facturas, con todo la distribución del puntaje y su ponderación, fue la siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Experiencia en el rubro (5%)		
		Cantidad de Servicios Similares (Anexo N° 2)	Puntaje	%
ARIEL ISAIAS MARTINEZ ARANGUIZ	15.544.564-5	6	100	5,0%
CLIMATIZACION Y MANTENCION SpA	76.183.919-5	6	100	5,0%
INGEVIAN SpA	76.730.372-6	Acredita 8, se validan 6	100	5,0%
RAFAEL VLADIMIR MORENO VERDEJO	9.036.634-3	Acredita 6, se validan 2	10	0,5%
ENECTRA SpA	76.767.592-5	5	50	2,5%
COOL CLIMA CHILE SpA	76.678.222-1	4	50	2,5%
INGESOL SpA	76.245.397-5	Acredita 35, se validan 10	100	5,0%
SERVICIO TÉCNICO E INGENIERÍA INPROCLIMA SpA	77.146.612-5	4	50	2,5%
INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA	76.668.590-0	11	100	5,0%
INTELCLIMA LIMITADA	76.431.332-1	Acredita 27, se validan 15	100	5,0%
HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTET	6.452.230-2	Acredita 7, se validan 4	50	2,5%

JORGE DANTE JAÑA LAGOS	7.313.159-6	5	50	2,5%
JEAN RUBIO CLIMATIZACION E.I.R.L.	76.471.401-6	13	100	5,0%
MAZZ CLIMATIZACIÓN SpA	77.001.317-8	7	100	5,0%
TECNOCLIMA SpA	76.891.603-9	5	50	2,5%
PUNTO ZERO CLIMA SpA	76.003.953-5	9	100	5,0%
AIR COLD CLIMATIZACION E INGENIERÍA DE SOLUCIONES LIMITADA	76.583.192-K	Acredita 6, se validan 3	50	2,5%
IMPORTADORA IXXON LIMITADA	76.781.888-2	6	100	5,0%
TERMOFRISOL SpA	76.702.936-5	6	100	5,0%
SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NATALIA CONTRERAS NEGRETE E.I.R.L.	76.482.801-1	Acredita 13, se validan 8	100	5,0%

Se deja establecido que las experiencias no validadas por la presente comisión corresponden a declaraciones de experiencias de otros años calendarios o no se refieren a mantenciones de equipos de aire acondicionado como la naturaleza de la licitación lo indica.

INGEVIAN SPA, no se valida el contrato con la COMUNIDAD EDIFICIO PASEO DE LAS ARTES, ya que trata de mantenimiento preventivo y correctivo para sus instalaciones eléctricas de zonas comunes para el Edificio Paseo Las Artes, no considerándose de análoga naturaleza a la licitada, además el documento no está firmado, tampoco se valida la experiencia declarada con la empresa Comercial Neo Energy SPA, ya que tampoco es de similar naturaleza a la licitada.

RAFAEL VLADIMIR MORENO VERDEJO, declara en su Anexo N° 2 seis experiencias de las que sólo se validan cuatro, la experiencia del Instituto de Neurocirugía y del Instituto Nacional del tórax no se consideran para el cálculo del puntaje porque son de un periodo anterior al exigido para el criterio de evaluación.

COOL CLIMA CHILE SPA, presenta cuatro experiencias debidamente acreditadas, Ilustre Municipalidad de Huechuraba, Dirección del Trabajo Región de O'Higgins, Servicio Agrícola y Ganadero e Ilustre Municipalidad de Santiago.

INGESOL SPA, de las 35 experiencias declaradas sólo se validan las que cumple con el periodo de evaluación 2019-2020, todas las experiencias de 2017 y 2018 declaradas en su anexo y las acreditaciones no se consideran para el cálculo del puntaje. No se transcribe por ser una nómina muy larga, no obstante, el Anexo N° 2 de la empresa es explícito en la mención a cada una de las fechas declaradas.

INTELCLIMA LIMITADA, se validan 16 experiencias que cumplen con el periodo establecido para la evaluación del criterio, a saber: Gendarmería de Chile, Ejército de Chile, CIMI, Carabineros de Chile, DIR. Seguridad, Servicio Nacional de Pesca, Instituto Nacional del Deporte, Ministerio de Obras Públicas, Hotel Noi Vitacura, Ejército de Chile IDID, Servicio de Impuesto Internos, Ilustre Municipalidad de Macul, Ilustre Municipalidad de Pudahuel, Carabineros de Chile, Histórico y Museo, Servicio de Salud Metropolitano y Centro de Referencia de Salud de Maipú.

HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTET, sólo se validan cuatro de siete experiencias, a saber: Subsecretaría de medio ambiente, Ejército Campo Peñalolén, Ejército N° 2, Campo Llaitún y Contrato con Junji. Las otras experiencias no se validan por ser de años anteriores o no tratar sobre de forma similar al servicio licitado.

JORGE DANTE JAÑA LAGOS, se validan las cinco experiencias considerando que la mantención de equipos refrigerantes es de análoga naturaleza a la licitada y dentro de cada archivo se pueden observar órdenes de compra de 2019 y 2020 vigentes.

AIR COLD CLIMATIZACION E INGENIERÍA DE SOLUCIONES LIMITADA, declara seis experiencias de las cuales sólo se validan tres, a saber: Subsecretaría de Agricultura, Ministerio de Bienes Nacionales y Junji.

SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NATALIA CONTRERAS NEGRETE E.I.R.L., declara trece experiencias sólo se validan ocho, que son posibles de verificar con las órdenes de compra, contratos o cartas, las experiencias no validados debido a que no corresponden al periodo evaluado son: Instituto Geográfico Militar (3384-48-LP16 y 3384-59-LP17), Hospital de Curacaví (1642-30-LE15), Universidad de Santiago (564162-130-L117) y Municipalidad de Penco (3505-10-L118).

5. Factores de sustentabilidad

Para el cálculo del criterio de evaluación "Factores de sustentabilidad" se aplicó la escala prevista en las bases de licitación, teniendo a la vista el Anexo N° 5 presentado por los oferentes, acompañando del medio de verificación correspondiente para acreditarlo. El resultado de la evaluación fue el siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Factores de Sustentabilidad (5%)		
		Puntaje	%	Antecedente
ARIEL ISAIAS MARTINEZ ARANGUIZ	15.544.564-5	0	0%	Declara factor N° 1, pero no acredita con F30-1, no se valida.
CLIMATIZACION Y MANTENCION SPA	76.183.919-5	0	0%	Declara factor N° 4 y acompaña como acreditación carta dirigida al Ministerio de Medio Ambiente solicitando incorporación, no se valida.
INGEVIAN SPA	76.730.372-6	100	5%	Declara factor N° 3 y acredita con certificado de invalidez.
RAFAEL VLADIMIR MORENO VERDEJO	9.036.634-3	0	0%	Declara factor N° 1, pero no acredita con F30-1, no se valida.
ENECTRA SPA	76.767.592-5	0	0%	No declara cumplimiento
COOL CLIMA CHILE SPA	76.678.222-1	0	0%	No declara cumplimiento
INGESOL SPA	76.245.397-5	0	0%	Declara factor N° 4 y acompaña como acreditación carta dirigida al Ministerio de Medio Ambiente solicitando incorporación, no se valida.
SERVICIO TÉCNICO E INGENIERÍA INPROCLIMA SPA	77.146.612-5	0	0%	Declara factor N° 1, pero no acredita con F30-1.

INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA	76.668.590-0	100	5%	Declara factor N° 3 y acredita con certificado de invalidez, se valida.
INTELCLIMA LIMITADA	76.431.332-1	0	0%	No declara cumplimiento
HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTET	6.452.230-2	0	0%	No declara cumplimiento
JORGE DANTE JAÑA LAGOS	7.313.159-6	0	0%	Presenta F30-1 para paridad de género, pero se registran 4 mujeres de 10 trabajadores totales, no se valida.
JEAN RUBIO CLIMATIZACION E.I.R.L.	76.471.401-6	100	5%	Declara factor N° 4 y acredita con certificado de inscripción de emisiones de carbono Ministerio de Medio Ambiente, se valida.
MAZZ CLIMATIZACIÓN SPA	77.001.317-8	0	0%	No declara cumplimiento
TECNOCLIMA SPA	76.891.603-9	0	0%	No declara cumplimiento
PUNTO ZERO CLIMA SPA	76.003.953-5	100	5%	Declara factor N° 3 y acredita con certificado de invalidez, declara factor N° 4 y presenta correo de Ministerio de Medio Ambiente, se valida.
AIR COLD CLIMATIZACION E INGENIERÍA DE SOLUCIONES LIMITADA	76.583.192-K	0	0%	No declara cumplimiento
IMPORTADORA IXXON LIMITADA	76.781.888-2	0	0%	No declara cumplimiento
TERMOFRISOL SPA	76.702.936-5	100	5%	Declara factor N° 4 y acredita con correo del Ministerio de Medio Ambiente de aprobación de participación de HuellaChile, se valida.
SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NATALIA CONTRERAS NEGRETE E.I.R.L.	76.482.801-1	100	5%	Declara factor N° 2 y acredita con certificado de habilidad con sello mujer, se valida.

6. Cumplimiento de requisitos formales

La totalidad de los 20 proponentes evaluados dieron cabal cumplimiento a todos los requisitos formales establecido en las bases de licitación, motivo por lo que obtienen el máximo puntaje de 100 puntos y ponderan, por lo tanto, para este criterio 5%.

Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, ésta recomendó al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: **SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA - ACHIPIA**, e identificada con el ID 1590-5-LE20, a la empresa TERMOFRISOL SpA, RUT: 76.702.936-5, en la suma total de \$2.998.800 (dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos), valor I.V.A. incluido, más un monto variable de hasta \$2.000.000 (dos millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, para eventuales reparaciones, de acuerdo al resultado de la evaluación de la oferta, en donde la empresa obtuvo un 100,00% ponderado.



Que el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 27 de mayo de 2020, la que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública denominada: **“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA - ACHIPIA**, a la empresa **TERMOFRISOL SpA**, RUT: 76.702.936-5, en la suma total de \$2.998.800 (dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos), valor I.V.A. incluido, más un monto variable de hasta \$2.000.000 (dos millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, para eventuales reparaciones, según lo señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta y en la evaluación, donde la empresa obtuvo un 100,00% ponderado.

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

3. **ELABÓRESE** el contrato con el proveedor adjudicado, en los términos previstos en el numeral 16 de las Bases de Licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Administración y Operaciones